



Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00596-00
Demandante	Arturo Arias Villa
Demandado	Superintendencia Financiera de Colombia
Providencia	Auto Obedézcase y cúmplase

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 13 de febrero de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, resolvió:

"PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el 9 de julio de 2019 por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia

SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la parte demandante, por lo cual deberá pagar a favor de la parte demandada el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente".

Atendiendo lo anterior, que por Secretaría se le dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia proferida el 13 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal, y, en los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia número 2019-0133RD, proferida por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, en providencia del 31 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la Sentencia proferida el 13 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal, y, en los numerales segundo, tercero y cuarto de la sentencia número 2019-0133RD, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

LDT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Firmado Por:

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 12 del DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VENTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

ALEJANDRO
ALDANA

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

BONILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1b7a2d1311f0b37f357c8fba7eac8c690d4cd00bad3a80491910f7650d4756

Documento generado en 09/07/2020 04:12:28 PM